

## **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de agosto de 2014, celebran de una parte el señor **FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA**, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, de estado civil casado disuelta la sociedad conyugal, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte, el señor **JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDRESON**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado disuelta la sociedad conyugal, de ocupación empleado privado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

EL CEDENTE es titular de 22'609.717 acciones ordinarias, nominativas, que representan el 3,48% del capital social de la **COMPAÑÍA EDITORES E IMPRESORES, EDIMPRES S.A.**, contenidos en los siguientes títulos:

| <b>TITULO No.</b> | <b>No. DE ACCIONES</b> |
|-------------------|------------------------|
| <b>6</b>          | <b>17.109</b>          |
| <b>77</b>         | <b>2.888</b>           |
| <b>124</b>        | <b>500.000</b>         |
| <b>125</b>        | <b>500.000</b>         |
| <b>126</b>        | <b>500.000</b>         |
| <b>163</b>        | <b>11.368</b>          |
| <b>240</b>        | <b>1.800</b>           |
| <b>305</b>        | <b>4.200</b>           |
| <b>407</b>        | <b>21'000.000</b>      |
| <b>411</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>412</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>413</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>414</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>415</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>416</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>417</b>        | <b>10.000</b>          |
| <b>419</b>        | <b>2.352</b>           |
| <b>Total</b>      | <b>22'609.717</b>      |

Dichas acciones que representan el 3,48% del capital social se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA EDITORES E IMPRESORES, EDIMPRES S.A., sociedad que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de junio de 1981.

El señor JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON es propietario de dos cuadros que representan dos escenas de una corrida de toros firmados por el pintor Oswaldo Viteri, que corresponden a las copias 15/35 y 26/35.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Considerando los antecedentes expuestos, por el presente contrato, EL CEDENTE señor FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA transfiere la totalidad de acciones que posee, es decir 22'609.717 acciones ordinarias, nominativas que representan el 3,48% del capital social de la COMPAÑÍA EDITORES E IMPRESORES, EDIMPRES S.A., a favor del CESIONARIO señor JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, quien en virtud de esta transferencia, asume todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la compañía.

A su vez, JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, entrega al CEDENTE, dos cuadros que representan dos escenas de una corrida de toros firmados por el pintor Oswaldo Viteri, que corresponden a las copias 15/35 y 26/35.

Con este acto, el CEDENTE transfiere la titularidad de las acciones con todos sus derechos y obligaciones al CESIONARIO, sin reservarse nada para sí.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- SUBROGACIÓN.-**

El CEDENTE declara que sobre las acciones objeto de la presente transferencia pesa una prenda a favor de la COMPAÑÍA TRUEAGE SOCIEDAD ANÓNIMA, misma que fue constituida para garantizar las obligaciones contraídas por el señor JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON.

El señor JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, mediante el presente documento se subroga en todas sus partes, condiciones y estipulaciones la prenda constituida a favor de la COMPAÑÍA TRUEAGE SOCIEDAD ANÓNIMA, eximiendo de cualquier responsabilidad por este concepto al señor FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA.

**CLÁUSULA CUARTA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.-**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en el Código Civil, Ley de Compañías y demás normas del sistema jurídico que resulte aplicable.

**CLÁUSULA QUINTA.- CONTROVERSIAS.-**

Para los efectos del presente contrato y las obligaciones que se originen en él, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito; y, se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite que elija la parte autora.

**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

Las partes se ratifican y aceptan el presente contrato en todas sus partes por ser la libre expresión de su voluntad por convenir así a sus mutuos intereses; y, para constancia firman por duplicado el presente contrato en Quito a los 5 días del mes de agosto de 2014.

f) Sr. FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA C.C. 0501158638

f) Sr. JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON C.C.

170030798-9

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**HINOJOSA GRANJA FREDDY IVANOV**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1962-06-27**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA**

Nº **050115863-8**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

**0019 M** JUNTA Nº. **0019 - 257** CERTIFICADO Nº. **0501158638** CEDULA Nº.

**HINOJOSA GRANJA FREDDY IVANOV**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: PICHINCHA**  
**CANTÓN: QUITO**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**PARROQUIA: CUMBAYA**  
**ZONA:**

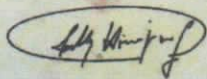
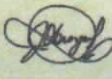
**0501158638**  
**18-06-2014**



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A**  
**V4443V4444**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINOJOSA VIRGILIO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANJA AMELIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-18**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-18**

**000600473**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**  
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019**

**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**





# NOTARÍA DÉCIMA

QUITO

11 AYA  
11 AYA

Dra. Jeanneth  
Brito Solórzano

CERTIFICADA  
Notaria Décima (Suplente)

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**COPIA:**

FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA  
CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADO POR: ----

A FAVOR DE: INDETERMINADA

PARROQUIA:

29

ENERO

9

(ARCHIVO: 25 DE NOVIEMBRE DE 1999)

CUANTÍA:

QUITO, a de de 200

PROTOSCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristóbal Guarderas, Marco Vela, Mario  
Zambrano Saa y Dr. Eduardo Orquera Z.

Piedrahita No. 359 y Av. 6 de Diciembre

Edificio del Registro de la Propiedad

Oficinas 303 - 304

Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

15226



**ESCRITURA No. 1849**

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN:

FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA

y

CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

\*\*\* REO \*\*\* #5

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y CINCO (25) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparecen los cónyuges señores FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre nosotros, Licenciados Contadores Públicos

1 Autorizados y domiciliados en esta ciudad de Quito, por  
2 nuestros propios derechos, manifestamos: De la partida de  
3 matrimonio que adjuntamos, se desprende que contrajimos  
4 matrimonio, en esta ciudad de Quito, el once de diciembre  
5 de mil novecientos ochenta y cinco, y acorde a lo  
6 dispuesto en el artículo trece, mandado a agregar a  
7 continuación del artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
8 promulgado en el Registro Oficial número sesenta y  
9 cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y  
10 seis, solicitamos se digne tramitar la DISOLUCION DE LA  
11 SOCIEDAD CONYUGAL QUE TENEMOS FORMADA POR EL HECHO DEL  
12 MATRIMONIO antes referido, para lo cual, dispondrá que  
13 reconozcamos nuestras firmas y rúbricas y una vez  
14 cumplido señalará audiencia de conciliación, diligencia  
15 en la que, retificaremos nuestra voluntad expresa, de  
16 declarar de consuno la disolución de la antedicha  
17 sociedad de gananciales, disponiendo además que el acta  
18 respectiva sea protocolizada en la misma Notaría a su  
19 cargo y la copia se suscribirá en el Registro Civil para  
20 que surta los efectos legales, particular que se tomará  
21 al margen del acta protocolizada.- La cuantía es  
22 indeterminada.- Suscribimos este procedimiento juntamente  
23 con nuestro defensor.-" (HASTA AQUI LA PETICION PARA QUE  
24 SE AUTORICE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la  
25 misma que está redactada y firmada por el Doctor Fernando  
26 Vaca Briseño, Abogado con matrícula profesional número  
27 cuatro mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de  
28 Abogados de Loja).- Al efecto y en cumplimiento a la

REPUBLICA  
CERTIFICADO  
ELECION PRE  
0927-224  
HINOJOSA  
COTOPAXI  
LA MATRIZ  
Dr. Edua.



disposición del numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, una vez que han transcurrido los diez días señalados en la disposición indicada,

comparecen los cónyuges señores: **FREDDY IVANOV HINOJOSA**

**GRANJA Y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA**, con el objeto de

realizar la audiencia de conciliación respectiva, quienes

manifiestan de consuno y de viva voz, que su deseo es

disolver la Sociedad Conyugal que tienen formada por el

hecho del matrimonio celebrado entre ellos; y que se

ratifican en el contenido de su petición agregada como

documento habilitante.- En base de lo anotado y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos

treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y numeral

trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente,

**YO, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL**

**CANTON QUITO**, en ejercicio de la FE PUBLICA DE LA QUE ME

**ENCUENTRO INVESTIDO**, declaro **DISUELTA LA SOCIEDAD**

**CONYUGAL** existente entre los cónyuges señores: **FREDDY**

**IVANOV HINOJOSA GRANJA y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA**,

por el matrimonio celebrado en la ciudad de Quito,

provincia de Pichincha el once de diciembre de mil

novecientos ochenta y cinco, constante del tomo **VEINTE Y**

**UNO**, página ciento veinte y tres, Acta ochenta y uno

veinte y tres, del Registro de Matrimonios de mil

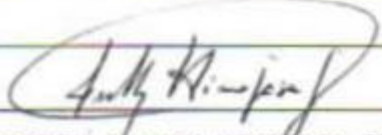
novecientos ochenta y cinco, como se justifica con la

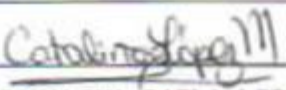
copia certificada de la Inscripción de Matrimonio que se

agrega como habilitante.- Confiéranse copias certificadas

de este acto para que se la subinscriba en el Registro

Civil del respectivo cantón.- Para el otorgamiento del  
presente ACTO PUBLICO, se observaron los preceptos  
legales del caso y leida que les fue a los  
comparecientes, por mí, el Notario, en unidad de acto, se  
ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.

  
FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA

  
CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA

C.C.No. 050115863-8

C.C.No. 180162401-4

*El Notario:*



  
Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

*El Mo.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA No. 050115863

HINOJOSA GRANJA FREDDY IVANOV

JUNIO 1.962

QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 232 00970

QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

62

*[Firma]*



ECUATORIA##### V4443V4444

CASADO CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

VIRGILIO HINOJOSA

AMELIA GRANJA

QUITO 20/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0138633

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA No. 180162401-4

LOPEZ MAYORGA CATALINA PAOLA

JUNIO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 256 07121

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

62

*[Firma]*

ECUATORIA##### E233312222

CASADO FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA

SUPERIOR CONTADOR

MARIO EDUARDO LOPEZ

GLADYS MACDALENA MAYORGA

QUITO 3/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2882945

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0027-224 050115863-8

HINOJOSA GRANJA FREDDY IVANOV

QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LA MATRIZ

*[Firma]*

TEE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0204-026 180162401-4

LOPEZ MAYORGA CATALINA PAOLA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

CHAUPICRUZ

*[Firma]*

TEE



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a de 19

25 NOV 1999

DR EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO

*[Firma]*

001653

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 21 ..... Pág. .... 123 Acta ..... 8123

En ..... Quito ..... provincia de ..... Pichincha ..... hoy día ..... once ..... de ..... diciembre ..... de mil novecientos ..... ochenta y cinco ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Viendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA nacido en .....  
Latacunga-Cotopaxi el 27 de junio de 1962 de nacionalidad ecuatoriana de  
 profesión estudiante con Cédula N° 050115863-8 domiciliado en Quito de  
 estado anterior soltero hijo de Virgilio Hinojosa y de

Amelia Granja  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA nacida en Quito-Pichincha el 22 de  
junio de 1962 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con  
 Cédula N° 180162401-4 domiciliada en Quito de estado anterior soltera  
 hija de Mario López y de Gladys Mayorga

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 11 de diciembre de 1985

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

## OBSERVACIONES:

FIRMAS :



9 NOV 1999

*Fernando Vaca Briseño*

**ABOGADO**



SEÑOR NOTARIO:

FREDDY IVANOV HINCUOSA GRANJA y CATALINA PAOLA LÓPEZ MAYORGA, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre nosotros, Licenciados Contadores Públicos Autorizados y domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios derechos, manifestamos:

De la partida de matrimonio que adjuntamos, se desprende que contrajimos matrimonio, en esta ciudad de Quito, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y acorde a lo dispuesto en el artículo trece, mandado a agregar a continuación del artículo dieciocho de la Ley Notarial, promulgado en el registro oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se digne tramitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES**, formada con motivo del matrimonio antes referido, para lo cual, dispondré que reconozcamos nuestras firmas y rúbricas y una vez cumplido señalaré audiencia de conciliación, diligencia en la que, ratificaremos nuestra voluntad expresa, de declarar de consuno la disolución de la antedicha sociedad de gananciales, disponiendo además que el acta respectiva sea protocolizada en la misma Notaría a su cargo y la copia se subinscriba en el Registro Civil para que surta los efectos legales, particular que se tomará al margen del acta protocolizada.

La cuantía es indeterminada

Suscribimos este procedimiento juntamente con nuestro defensor.

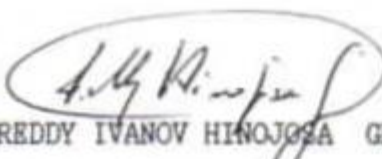
*Fernando Vaca Briseño*  
VACA BRISEÑO  
Fernando Vaca Briseño  
ABOGADO  
MAT: 4974 C.A.P.  
☎ 562-242 / 554-488

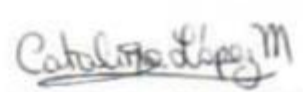
*Freddy Hincusa*  
050115363-8

*Catalina Lopez*  
180162401-4

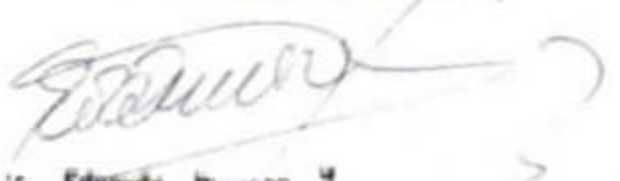
# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES NUEVE (9) de NOVIEMBRES de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparecen los cónyuges señores FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de la petición que antecede, mediante la cual solicitan se declare Disuelta la Sociedad Conyugal por ellos formada mediante el respectivo matrimonio, cuya partida se agrega.- Al efecto se les juramentó en debida y legal forma, previa advertencia de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, con vista y lectura del documento que antecede, dicen: Son nuestras propias las firmas y rúbricas que se nos pone a la vista en las que se lee "FREDDY HINOJOSA G." y "CATALINA LOPEZ M.", las mismas que las usamos en todos nuestros actos tanto públicos como privados.- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, señalase el día Jueves veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación previa a la Disolución de la Sociedad Conyugal solicitada por las partes; señalamiento con el cual quedan notificados los comparecientes.- Leída esta acta, a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

  
FREDDY IVANOV HINOJOSA GRANJA  
C.C.No. 050115865-8

  
CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA  
C.C.No. 180162401-4



  
Dr. Eduardo Orquera Z.  
NOTARIO DECIMO  
QUITO - ECUADOR

- - - - GO ANTE EL DOCTOR EDUARDO ORQUERA,  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, cuyo protocolo se  
encuentra actualmente a mi cargo; SEGÚN OFICIO NÚMERO  
CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA  
DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR  
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE  
ELLO CONFIERO ESTA 11ª- COPIA CERTIFICADA, que  
corresponde a la escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, que otorgan: FREDDY IVANOV HINOJOSA  
GRANJA y CATALINA PAOLA LOPEZ MAYORGA, a petición  
de ABOG. FERNANDO VACA BRISEÑO con cédula de  
ciudadanía No. 170434045-2, debidamente sellada y firmada en  
Quito, a VEINTE Y NUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS  
MIL NUEVE.-



*Jeanneth Brito*

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



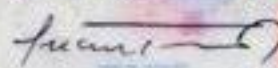
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES

 CIUDADANIA No. 170030798-4

MANTILLA ANDERSON JAIME ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
15 OCTUBRE 1945

004 0092 05668 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3334V6222

CASADO MARIA GOMEZ

SUPERIOR PERIODISTA

JAIME MANTILLA  
MANTILLA ANDERSON

REMINARU 17/12/2008

17/12/2010

REN 2921674



**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

—DOCEAVA—

**Copia**

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION  
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

De: \_\_\_\_\_

Otorgada por: \_\_\_\_\_  
NOTARIA DECIMO CUARTA

JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON Y

A favor de: \_\_\_\_\_  
MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

El: \_\_\_\_\_  
26 DE FEBRERO DEL 2000 T-12 P-0005567

Cuánta: \_\_\_\_\_  
INDETERMINADA

Quito, a 17 de AGOSTO del 2006

 **NOTARIA DECIMO CUARTA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

 TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO 

DI: 3, 6, 8, 10

COPIAS  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

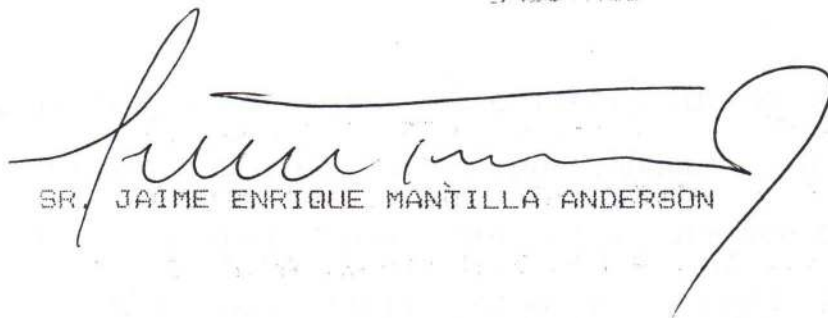
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
CONYUGAL

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, ANTE MI, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 170030798-4; Y, MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 170269721-8, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, A FIN DE LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. AL EFECTO, LOS COMPARECIENTES, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DE CONSUNO Y VIVA VOZ, SE RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA, DE LO CUAL EN MI CALIDAD DE NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, DOY FE PUBLICA. LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE DE LA MISMA, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE, QUEDANDO

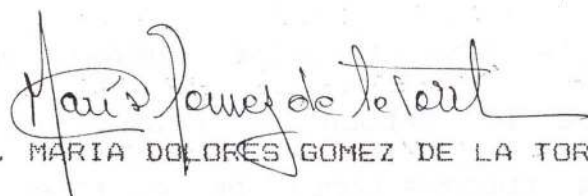
7822000000

AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA QUE SERÁ  
PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA PUEDA SER SUBINSCRITA EN EL  
REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. COMO SE ALCANZA EN ACTA

LA GUAYMO



SR. JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON



SRA. MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO QUITO

ED Nota

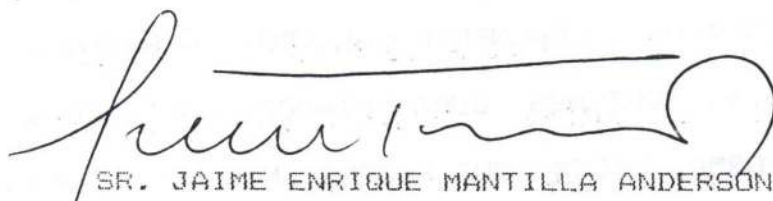
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE  
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

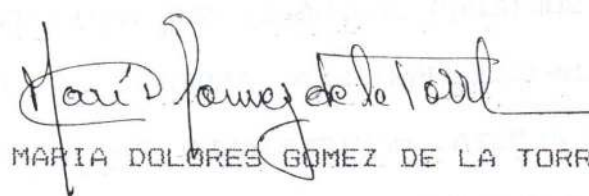
Di: 30/6/8

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO; ANTE MI, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 170030798-4; Y, MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 170269721-8 POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, QUIENES JURAMENTADOS QUE FUERON EN DEBIDA Y LEGAL FORMA, DICEN QUE RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS Y RUBRICAS PUESTAS AL PIE DE LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE LEE: JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON Y MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, MANIFESTANDO QUE ESTAS FIRMAS SON SUYAS, Y QUE LAS UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. A ESTA PETICIÓN SE HA ADJUNTADO LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

888800000

Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LOS COMPARECIENTES, PARA EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, A FIN DE PROCEDER A LEVANTAR EL ACTA NOTARIAL, EN LA QUE RATIFIQUEN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA. LOS COMPARECIENTES, INSTRUIDOS EN DEBIDA FORMA, QUEDAN DEBIDAMENTE CONVOCADOS PARA TAL EFECTO. LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMA AL PIE DE LA MISMA. JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE. SE ARCHIVA UNA FOTOCOPIA EN EL LIBRO DE DILIGENCIA DE ESTA NOTARIA. ESTA DILIGENCIA SE LLEVO A EFECTO, AL AMPARO DE LA NORMA LEGAL ANTES CITADA.

  
SR. JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON

  
SRA. MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO-CUARTO QUITO

ED 10/9

0000005569

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL  
 SERVICIO NACIONAL DE CREDULACION

CEDULA DE CREDULACION No. 170030798-4

JAI ME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON

15 DE OCTBRE/ DE 1945

QUITO PICHINCHA

4 92 5668

QUITO PICHINCHA 1945

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V3334 - V2222

C/C MARIA GOMEZ DE LA TORRE

SUPERIOR PERIODISTA

JAI ME MANTILLA

MATILDE ANDERSON

QUITO, 8 DE ENERO DE 1982

15 OCTBRE/ 1988

106955

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIZADA



Alfonso Freire Zapata  
 Quito, Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0052-233

MANTILLA ANDERSON JAI ME ENRIQ

PICHINCHA BUMINAHUI

SANGOLQUI

*[Firma]*

PRESENCIA DE LA ANTA

NTA  
 A  
 DÍA  
 IEZ  
 LA  
 DAD  
 DOS  
 TAL  
 LA  
 IVA  
 IA.  
 RMA

1/6/9

0000005570

Ciudadanía 170269721 6  
GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MARIA DOLORES  
18 NOVEMBRE 1, 143  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
04 1 577 07124  
PICHINCHA/ QUITO  
CONZALEZ SUAREZ 48



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3344V1142  
CASADO JAIRIE BANTILLA  
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE  
TERESA ACOSTA  
SANGOLQUI 7/08/90  
07/08/2010

1091163



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Decreto del 21 de mayo del 2004

TSE

0031-029 170269721-6  
GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MARIA  
PICHINCHA HUMINAHUI  
SANGOLQUI

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL TSE

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

0000005571

0011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 30 Acta Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

En ..... de mil novecientos ..... de ..... provincia de ..... hoy día ..... de ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JAMES EDWIN MANSILLA ANDERSON nacido en .....  
el 13 de ..... de 1945 de nacionalidad ecuatoriana, de  
profesión ..... con Cédula Nº 17-030736, domiciliado en ..... de  
estado anterior ..... hijo de ..... y de .....

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : MARIA EMILIA ...  
nacida en ..... el 10 de ..... de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ..... con  
Cédula Nº 17-030731, domiciliada en ..... de estado anterior .....  
hija de ..... y de .....

LUGAR DEL MATRIMONIO : QUITO / 26/12/99 FECHA : 26 de Diciembre de 1999

Este matrimonio legitimaron a sus hijos conu. el 26/12/99

VERIFICACION DE OBSERVACIONES:

FIRMAS :



13 FEB 2001

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL

Quito,

ESTUDIO JURIDICO  
"PALLARES"

508-424/508-425 Telefax 508-760  
Alpallana 289 6° Piso  
CASILLERO JUDICIAL 1167  
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO :

JAIME ENRIQUE MANTILLA ANDERSON, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170030798-4 y MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 170269721-8, por nuestros propios y personales derechos, casados, mayores de edad, ecuatorianos, comparecemos ante usted y respetuosamente decimos:

Conforme aparece de la copia certificada conferida por el funcionario correspondiente del Registro Civil, contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Quito, el 6 de Noviembre de 1970, Acta matrimonial que fuera inscrita en el Registro Civil del cantón Quito, bajo el Tomo 9 Página 30; Acta 3250 como consecuencia de lo cual se constituyó entre nosotros la correspondiente sociedad conyugal de bienes.

Con este antecedente y fundados en las normas contenidas en el Art. 13 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, acudimos ante usted y solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales referido, a fin de que, en adelante los bienes que cada uno de nosotros adquiramos sean de nuestra exclusiva propiedad, inclusive todas las obligaciones que contraeremos a futuro igualmente será de responsabilidad de cada uno de nosotros.

Se dará a esta petición el trámite especial previsto en la mencionada Ley, para lo cual los comparecientes de consuno manifestamos nuestra voluntad de solicitar la disolución de la sociedad de gananciales previo el reconocimiento de firmas que usted deberá ordenar.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Posteriormente las recibiremos en el Casillero Judicial 1167 del Doctor Javier Pallares, profesional a quien autorizamos suscriba cuanto escrito sea necesario.

DR. JAIME E. MANTILLA A.

SRA. MARIA DOLORES GOMEZ DE LA TORRE

DR. JAVIER PALLARES  
REGISTRO 1268

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confirmando ésta - 12 - copia certificada  
debidamente sellada y firmada hoy

17 AGO 2006

EL NOTARIO  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



RESOLUCION